

# NORMAS LEGALES

## GOBIERNOS LOCALES MUNICIPALIDAD DE PUCUSANA

**Convocan a la ciudadanía a la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Pucusana del año 2024, la misma que se realizará el día viernes 27 de setiembre del 2024, a las 17:00 horas, de forma presencial en las instalaciones del Complejo Deportivo del AAHH Nuevo Pucusana del distrito de Pucusana**

### DECRETO DE ALCALDÍA N° 010-2024/MDP

Pucusana, 23 de agosto de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE PUCUSANA;

VISTO: Mediante el Memorándum N° 821-2024-OGPP/MDP de fecha 22 de agosto de 2024 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Legal N° 159-2024-OGAJ/MDP de fecha 23 de agosto de 2024 de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y el Memorándum N° 414-2024-GM/MDP de fecha 23 de agosto de 2024 de la Gerencia Municipal, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante la Ley N° 31433, se incorpora el artículo 119°-A a la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, estableciendo que "Las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos. Los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal";

Que, mediante la Ordenanza N° 312-2022/MDP de fecha 18 de mayo de 2022, se aprobó el Reglamento Marco para el desarrollo de las Audiencias Públicas Municipales de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Pucusana;

Que, mediante el Memorándum N° 821-2024-OGPP/MDP de fecha 22 de agosto de 2024, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, propone la aprobación de la convocatoria a la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad del año 2024, con fecha tentativa para el día 27 de setiembre de 2024, indicando su aprobación mediante Decreto de Alcaldía y su publicación en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante el Informe Legal N° 159-2024-OGAJ/MDP de fecha 23 de agosto de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite su opinión legal, señalando que procede expedir el Decreto de Alcaldía,



debiendo fijarse por parte de la Alta Dirección el lugar y hora de la misma, conforme a los documentos antes indicados;

Que, mediante el Memorándum N° 414-2024-GM/MDP de fecha 23 de agosto de 2024, la Gerencia Municipal otorga conformidad, y en virtud de las opiniones técnicas y legales, remite los actuados a la Oficina General de Secretaría de Concejo, solicitando se emita el Decreto de Alcaldía correspondiente;

Estando a lo expuesto; y en uso de las facultades otorgadas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

**Artículo Primero.- CONVOCAR** a la ciudadanía a la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Pucusana del año 2024, la misma que se realizará el día viernes 27 de setiembre del 2024, a las 17:00 horas, de forma presencial en las instalaciones del Complejo Deportivo del AAHH Nuevo Pucusana del distrito de Pucusana, realizándose las inscripciones de acuerdo al reglamento aprobado mediante Ordenanza N° 312-2022/MDP.

**Artículo Segundo.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Secretaría de Concejo, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a la Subgerencia de Participación Vecinal y Servicios Sociales y demás unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Pucusana, el debido cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

**Artículo Tercero.- ENCARGAR** a la Oficina General de Secretaria de Concejo la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial “El Peruano”, y a la Subgerencia de Tecnologías y Gobierno Digital la publicación de esta Norma en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pucusana.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

JUAN JOSE CUYA ESPINOZA  
Alcalde

